



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Convocando concurso de méritos y servicios para cubrir cinco plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General, con destino en el Hospital de la Princesa, de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio de 2 de junio próximo pasado, se convoca a concurso de méritos y servicios, de conformidad con la vigente ley de Presupuestos y Reglamentos del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, de 27 de mayo de 1949, y del de Médicos Internos y Alumnos de Prácticas, cinco plazas de Médicos internos de la Beneficencia General, con destino en el Hospital de la Princesa, de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas; y para el debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para poder tomar parte en dicho concurso, forma de su celebración y demás reglas especiales a él referentes:

1.ª El número de plazas a cubrir en el concurso de méritos y servicios es el de cinco (dos plazas para Servicios de Medicina, una plaza para el Servicio de Cirugía general, una plaza para el Servicio de Cirugía Urinaria y una plaza para el Servicio de Otorrinolaringología), las que se cubrirán por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio del año 1947.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes para los que pretendan tomar parte en el concurso será el de veinte días naturales, a contar del de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse dichas instancias únicamente en esta Dirección General de Beneficencia, Sección de Beneficencia General, y exclusivamente a las horas de oficina.

3.ª En las instancias se especificará por cada opositor el grupo en el que pretende prestar sus servicios, con exclusión de los demás, dado el carácter de especialidad que revisten éstos.

4.ª Las instancias deberán ser elevadas al Director general de Beneficencia y Obras Sociales y acreditar, mediante los correspondientes documentos, los requisitos siguientes:

a) La cualidad de ser español.
b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo, justificando haber terminado la carrera dentro de los cuatro últimos años, entendiéndose por fin de la misma la fecha de aprobación de la última asignatura del período de licenciatura.

c) Justificación de méritos y servicios.

d) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional, justificada, a juicio del Tribunal, por informe de la Alcaldía, del Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de las correspondientes autoridades, así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicite el Tribunal.

5.ª Al presentar las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán ingresar en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales 50 pesetas como cuota de inscripción, cuota que será devuelta a los que definitivamente sean excluidos de figurar en la relación de concursantes, por acuerdo de esta Dirección General o del Tribunal, en su caso, por no reunir las condiciones exigidas.

6.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar los aspirantes a este concurso, harán una prueba de aptitud que sirva al Tribunal calificador de un elemento valioso de selección ante el frecuente caso de valoraciones muy análogas que proporcionan los méritos académicos. Dicha prueba consistirá en un ejercicio escrito sobre uno o dos temas para todos los aspirantes, sacados a la suerte de entre un número determinado, que dará a conocer el Tribunal con ocho días de antelación.

7.ª Haber efectuado el período del servicio militar activo o presentar justificante de estar exento del mismo.

8.ª El cargo de Médico interno será incompatible en su desempeño con otro cargo de Médico en otros Hospitales, Facultad de Medicina, Sanatorios, etc.

9.ª Terminado por el Tribunal el examen y calificación de los méritos académicos, servicios, publicaciones, etc., que los aspirantes hubiesen presentado, serán éstos convocados por el Tribunal por anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» con ocho días de antelación, y en este acto se les dará a conocer un cuestionario de quince temas para cada grupo de plazas anunciadas. Transcurrido el plazo de ocho días, serán convocados de nuevo mediante aviso fijado en el tablón de anuncios oficiales del Hospital de la Princesa. Para cada grupo de plazas serán sacados a la suerte uno o dos temas del respectivo cuestionario, los cuales serán desarrollados por escrito por los aspirantes en el plazo máximo de cuatro horas. Los pliegos serán entregados al Secretario del Tribunal, en sobre cerrado, con la firma del interesado. Ante el Tribunal se dará lectura de esos ejercicios por los interesados, y aquél agregará la calificación que de ellos forme a la practicada sobre los méritos anteriormente examinados para elevar la propuesta de adjudicación de plazas a

esta Dirección General de Beneficencia.

10. Los aspirantes que no se presenten a efectuar este ejercicio quedarán excluidos de este concurso.

11. El período de permanencia en dichas plazas será el de cuatro años.

12. El Tribunal calificador estará compuesto del Presidente, cuatro Médicos de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General y otros cuatro facultativos representantes, respectivamente, de la Sanidad Nacional, Facultad de Medicina, Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Colegio Oficial de Médicos. El Tribunal podrá funcionar con cinco de sus miembros.

13. El Tribunal elevará a la Superioridad, en el plazo de tres días de terminado el examen del concurso, la propuesta de nombramiento a favor de los designados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de julio.)

Ministerio de Educación Nacional

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Celadora del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Vacante una plaza de Celadora del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, dotada con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1949, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres por derechos de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que ha de surtir efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que la solicitante considere oportuno aportar, para acreditar su plena adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estime convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posea.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro, se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo de su derecho la que por cualquier causa no se presentare a ella.

6.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director del Centro para designar entre los componentes del mismo quienes hayan de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría, y se anunciarán los nombres en el Centro.

7.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior a las demás, merezca ser nombrada para el cargo, remitiendo también la documentación por ella presentada al concurso-oposición.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas ge-

nerales que para esta clase de concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 9), y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 14 de julio.)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 6 de septiembre de 1935, con los números 320.867 de entrada y 141.042 de registro, correspondiente al depósito de 12.500 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Roberto Rodrigo Espeso, de su propiedad, y para que sirva de garantía como fianza definitiva para el presupuesto de obras de reparación del firme de los kilómetros 353 al 357 y 361 al 363 de la carretera de Palencia a Tinamayor, y kilómetros 1 y 2 de Cervera a Pedrosa (Palencia), a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.892)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 15 de julio de 1946, con los números 726.246 de entrada y 198.566 de registro, correspondiente al depósito constituido por Establecimientos Morros, S. A., para el concurso de máquinas seleccionadoras de trigo con equipo de desinfección, pesetas 10.000, a disposición del Ilmo. Sr. Director general del Servicio del Trigo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.891)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID.

Recibidas conformes las obras de construcción de un Grupo Escolar de propiedad municipal en la calle de Valdenarros, con vuelta a la de Perpetua Díaz, en el barrio de Usera, de este término, adjudicadas en su día mediante acta notarial a don Zoilo Cristina Serrano, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que transcurridos quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá a la devolución de tan repetido depósito.

Villaverde de Madrid, 23 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.890) (O.—14.350)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte, bajo testamento en el que no instituyó heredero ni dispuso de la totalidad de sus bienes, de don Elías Hernández de Tejada y Gómez, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Isabel, que falleció en esta capital, a los sesenta y dos años de edad y en estado de soltero, en primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia intestada de dicho señor que sus hermanas de doble vínculo doña María Susana (conocida sólo por Susana), doña María Antonina (conocida sólo por María) y doña Josefa (conocida por Josefina) Hernández de Tejada Gómez, que solicitan ser declaradas sus herederas abintestato en expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Rafael Bono.

(A.—11.640)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, se hace saber que en los autos seguidos ante dicho Juzgado a instancia de doña Ramona Roncero Piñero, sobre extravío de valores propiedad de su esposo, fallecido, don José de la Peña Hickman, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número cinco, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos ante dicho Juzgado número cinco, a instancia de doña Ramona Roncero Piñero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, la que estuvo representada en primer lugar por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras y posteriormente por el también Procurador don Luis de Pablo y Olazábal y defendida por el Letrado señor Del Saz, sobre extravío de valores, en cuyos autos ha sido parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; y

Fallo

Que debo declarar y declaro la pérdida de los siguientes títulos: Cincuenta cédulas del Banco Hipotecario de España, cinco por ciento, números setecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres a ochenta y cuatro, un millón veinte mil novecientos treinta y dos a cuarenta y uno, un millón ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y cuatro, un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno a sesenta y siete, de quinientas pesetas nominales cada una, propiedad de don José de la Peña Hickman, y, en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley, sin oposición, comuníquese a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para el pago de los intereses correspondientes y expedición de los duplicados consiguientes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de los títulos desposeídos y de que se deja hecho mérito, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel.

(A.—11.639)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de la Compañía «Ernesto Giménez», Sociedad Anónima, contra don Angel Soler Martín, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles, embargados a dicho deudor:

Una máquina de coser marca «Bremen», sin número visible, de alambre continuo, accionada a pedal, que ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

Una máquina exactamente igual a la anterior, de la misma marca y sin número visible, que ha sido tasada en tres mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de siete mil pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al

efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Ferraz, número ciento cuatro, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.642)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Aureliano Ais Gea, contra Mármoles y Piedras («Labajos»), Sociedad Limitada, sobre pago de diez mil cuatrocientas seis pesetas noventa y cuatro céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que han sido tasadas, tres máquinas pulidoras, marca «Fábregas», accionadas por un motor marca «Elsa», trifásico, alterna, de cincuenta períodos; cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de agosto próximo, a las once de su mañana, previa fijación e inserción de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, respectivamente; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que las referidas máquinas y motor se encuentran en poder de don Alejandro Labajos, calle de Juaneta, número veintiuno, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—11.638)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Adolfo Serra Valentí, como adquirente por adjudicación de los derechos que a don Ajzik Szkolnik corresponden en la herencia de su hijo don Michael Szkolnikow con cuantos bienes y acciones integran los mismos, contra otros y contra los legatarios universales y generales instituidos por dicho causante en testamento de siete

de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado en Mónaco, ha acordado conferir traslado a éstos de la demanda y emplazarlos por medio del presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, estando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas, y apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ángel Cabrer.

(A.—11.641)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Agueda Rampérez (Román), de veintidós años, soltero, albañil, hijo natural de Encarnación Agueda, procesado en causa núm. 42, de 1945, del Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.803)

Niño García (Manuel), de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Miguel y de Rosario, natural de Bayona (Francia), que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 51, procesado en causa número 365, de 1942, del Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.804)

JUZGADO NUMERO 19

Pérez García (Obdulía), hija de Mariano y de Elvira, natural de Mianos, provincia de Zaragoza, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle del Marqués del Riscal, 11, procesada por uso público de nombre supuesto, sumario núm. 400, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—3.854)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 2, correspondiente al día 3 de enero de 1949, por la que se llamaba al procesado Isidoro Sánchez Lorenzo, en virtud de lo acordado en el sumario se-

guido con el núm. 423, de 1948, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—3.801)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 162, correspondiente al día 9 de julio de 1949, por la que se llamaba al procesado Juan Ferruz Zaeta, en virtud de lo acordado en el sumario seguido con el núm. 220, de 1943, sobre abandono de familia, toda vez que a dicho procesado le ha sido decretada la libertad por la Superioridad, mandando se dejen sin efectos las órdenes cursadas para su busca y captura.

(B.—3.802)

GETAFE

Mendoza Hernández (Antonio), de veintiocho años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Elipa Baja, y Alvarez Santero (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reducidos a prisión en sumario núm. 38, de 1947, por robo de cabañerías.

(B.—3.822)

MALAGA

Don Salvador Rueda Ballesteros, accidental Juez de instrucción núm. 1, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Pérez de León, hijo de José y de Remedios, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Madrid, vecino que fué de dicha capital, Alcalá, 28, de profesión director y autor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, núm. 2, de 1942.

(B.—3.848)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Carlos Gómez Fontales, de treinta y tres años de edad, soltero, metalúrgico, natural y vecino de Madrid, dondó tuvo su último domicilio en la calle de Galileo, núm. 24, piso bajo izquierda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito de hurto, con el núm. 311, de 1948.

(G. C.—2.849)

(B.—3.793)

LEON

García López (Santos), de cuarenta y dos años de edad, casado, chófer, natural de Madrid y vecino de León, actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 174, de 1948, sobre imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León.

(B.—3.866)

ALICANTE

Pérez de la Mata (Salvador), hijo de Salvador y de Isabel, de estado casado, profesión agente comercial, de cincuenta y un años, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, núm. 19, segundo izquierda, procesado por delito de estafa en causa núm. 90, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Alicante, a constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.865)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Estrada Morán, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1949.—El señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Carlos Estrada Morán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Carlos Estrada Morán, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Cárcel correspondiente; a que abone al Ilmo. señor Ingeniero Director de la R. E. N. F. E. la cantidad de 136 pesetas con 20 céntimos en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remítase al Registro Central de Penados la oportuna hoja y testimonio de esta resolución al señor Juez comarcal de Laviana (Oviedo), una vez firme esta sentencia, que le será notificada al condenado por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tejuca.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carlos Estrada Morán, de treinta y cuatro años, casado, tornero mecánico, hijo de Alfredo y de Aurelia, natural de Laviana (Oviedo), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 14 de julio de 1949.

(G. C.—2.877)

(B.—3.846)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Carmen Torres Caballero y otra, por lesiones, con el número 38, de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1949.—El señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Soledad Benito López y Carmen Torres Caballero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Soledad Benito López y a Carmen Torres Caballero, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto a la primera, cinco días de arresto a la segunda y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y notifíquese esta sentencia a la segunda por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tejuca.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Torres Caballero, de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Vicente y Basilia, natural de Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1949.

(G. C.—2.878)

(B.—3.847)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 252 de orden, del año 1949, contra Bernardo López Cerezo, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de julio de 1949.—El señor don Jesús Nieto García, Juez municipal interino del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardo López Cerezo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo López Cerezo a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García, Rafael Montesinos. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo López Cerezo, domiciliado en la calle de Villamil, números 31 y 33, se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de julio de 1949.

(B.—3.813)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 271, de 1949, en sentencia de fecha 20 de julio de 1949 ha sido condenado José Nogueira Caraeaga a 25 pesetas de multa y costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a José Nogueira se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1949.

(B.—3.871)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 162, de 1949, en sentencia de fecha 20 de julio de 1949 ha sido absuelto Agustín Verdices García de la falta que se le imputaba de hurto.

Y para que conste y sirva de notificación a Agustín Verdices y Marcelino Frías, se expide el presente en Madrid, a 23 de julio de 1949.

(B.—3.872)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Molina Gutiérrez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de junio de 1949.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Josefa Molina Gutiérrez,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Josefa Molina Gutiérrez, declarando de oficio las costas e imponiéndole 25 pesetas de multa por incomparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ruiz de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Josefa Molina Gutiérrez, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1949.

(B.—3.812 bis)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Petra Orbaiceta Amaten, por lesiones, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de enero de 1949.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Petra Orbaiceta Amatren,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Petra Orbaiceta a la pena de dos días de arresto, 25 pesetas de multa por incomparecencia y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ruiz de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Petra Orbaiceta, se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1949.

(B.—3.876)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, bajo el número 38, de 1949, por hurto a Pedro Martínez Pérez, contra Gregorio Ibáñez Oya, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1949 sentencia condenando a dicho Gregorio Ibáñez a la pena de cinco días de arresto, indemnización de lo sustraído y pago de costas; y para que sirva de notificación a Pedro Martínez Pérez se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1949.

(B.—3.833)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 151, de 1949, por lesiones causadas a Julia Ontiveros Martín al ser mordida por un gato propiedad de Aurelio Lima Poyato, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1949 sentencia absolviendo a dicho Aurelio Lima y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al representante legal de dicha Julia Ontiveros se expide el presente en Madrid, a 27 de julio de 1949.

(B.—3.877)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 252, de 1949, seguido en este Juzgado contra José Luis Sánchez Gómez; rebelde, por intento de estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1949.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Jesús Nieto García, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por intento de estafa, contra José Luis Sánchez Gómez, rebelde,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Luis Sánchez Gómez a la pena de diez días de arresto, pago de indemnización de 30 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Luis Sánchez Gómez se expide el presente en Madrid, a 26 de julio de 1949.

(B.—3.826)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 67, de 1949.—Por el presente se cita a Elvira Díaz Domínguez, de dieciocho años, soltera, asistenta, hija de José y de Cayetana, natural de Avila, que vivió en la calle de Santa Isabel, 49, y a Saturnina Martín Ballesteros, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de José y de Elisa, natural de Mora de Toleado, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 17 de agosto, a las diez y treinta de su mañana, comparezcan ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, 98, primero, al acto del juicio de faltas que en dicho Juzgado se instruye contra las citadas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.874)

(B.—3.845)

Juicio núm. 185, de 1949.—Pedro Canales Monroy, de treinta y seis años, casado, hijo de Alfonso y de Mariana, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Vinaroz, núm. 25, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá el día 24 de agosto, a las diez y treinta de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en Serrano, número 98, al acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye contra el mismo por daños y escándalo, y a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.876)

(B.—3.845 bis)

JUZGADO NUMERO 14

Sabtos Cruz (Luis) o Fuentes Cruz (Luis), dueño del automóvil 4914-Méjico, domiciliado últimamente en el Hotel Emperador, avenida de José Antonio, 51, comparecerá el día 7 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 218, de 1949.

(B.—3.864)

Sobremazas (Ismael) o Sobre y Mazas (Ismael), conductor del automóvil 4914-Méjico, domiciliado últimamente en el Hotel Emperador, avenida de José Antonio, 51, comparecerá el día 7 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, núm. 218, de 1949.

(B.—3.863)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 280, seguido por daños contra José Morral Castelló, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de septiembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.839)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 69, del año en curso, sobre intrusión de ganado en heredad ajena, contra el que dijo llamarse Enrique García Utrilla, de dieciocho años, hijo de Enrique y de Carmen, y vivir en la calle de Rosa Menéndez, núm. 24, donde no es conocido, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 2 de septiembre, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en

Bravo Murillo, 357 moderno, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—2.873)

(B.—3.844)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

VILLAVERDE

Doña Jiménez (José), hijo de José y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión conductor, de veintidós años de edad, y como señas personales las siguientes: estatura, 1,680; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carnero, núm. 5, procesado por desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Felipe Solís Ruiz, Juez instructor de la Escuela de Automovilismo del Ejército, sita en la carretera de Andalucía, kilómetro 10,200, Villaverde (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Villaverde, 22 de julio de 1949.—El Juez, Felipe Solís Ruiz.

(G. C.—2.871)

(B.—3.842)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM 2 DE MADRID

Dionisio Rodríguez Menéndez, hijo de Evaristo y de María Pura, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de julio de 1949.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—2.870)

(B.—3.841)

Luis Jiménez Cacho, hijo de Antonio y de Virtudes, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de julio de 1949.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—2.869)

(B.—3.840)

CORDOBA

Don Justiniano Pérez Flores, Juez militar del Eventual núm. 1 y del Juzgado de Ejecutorias de Córdoba.

Por la presente cita de comparecencia a Manuel Gómez Jaraba, a quien le fué instruido el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 1.611-40 por el delito de auxilio a la rebelión, sin que se conozca su naturaleza, pero habiendo residido en Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en la carretera de Pastrana, número 23, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca para notificarle el indulto que le ha sido concedido por razón del procedimiento antes mencionado; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo antes indicado se le dará por notificado.

Córdoba, 26 de julio de 1949.—El Comandante Juez, Justiniano Pérez Flores.

(G. C.—2.889)

(B.—3.883)

PORTUGALETE

Juan Cupeiro Allegue, hijo de Manuel y Carmen, de veintisiete años de edad, casado, natural de Dorofia (Villamayor), La Coruña, vecino de Grandal, inscrito de Marina al folio 61, de 1941, de El Ferrol del Caudillo, cuyas señas son como sigue: Cuerpo alto, ojos castaños, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada; señas particulares, no tiene; procesado en causa número 66, de 1949, por haber desertado del vapor «Mar Caribe» en el puerto de Galveston (América), del cual era tripulante; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la presente publicación en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, en la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete, para responder en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase, como se interesa, será declarado rebelde.

Encarezco, por tanto, a las Autoridades, tanto militares como civiles, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 21 de julio de 1949.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(G. C.—2.853)

(B.—3.797)

MELILLA

Soto Velasco (José Antonio), hijo de Manuel y de Mercedes, natural y vecino de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico; color de las pupilas, azules; cabello rubio, cara alargada, cejas al pelo, nariz mediana, boca pequeña, barba poca; estatura, un metro 620 milímetros, y como señas particulares presenta una cicatriz en la cara posterior del brazo izquierdo, aproximadamente de unos tres centímetros, el cual se encontraba prestando sus servicios en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, de guarnición en Tauima (Marruecos español), procesado en la causa núm. 1.074, de 1948, por el presunto delito de simulación de delito, previsto en el artículo 338 del Código Penal común, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez don Francisco Guerrero Milla, del Juzgado Militar número 24, de la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, a 20 de julio de 1949.—El Comandante Juez instructor, Francisco Guerrero Milla.

(G. C.—2.866)

(B.—3.837)

JUZGADO ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONAJE

Fidela Victoria Ruiz Ramírez, de cincuenta y un años, casada, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), hija de Nemesio y de Angeles, con última residencia en Barcelona, plaza Real, núm. 3, piso segundo, y en Madrid, plaza de las Comendadoras, núm. 1, piso principal letra E, profesora de corte, comparecerá en este Juzgado Especial de los Delitos de Comunismo y Espionaje, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 13, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la presente requisitoria, y caso de no verificarlo se la declarará en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, a 26 de julio de 1949.—El Coronel Juez Especial, P. A., el Comandante Secretario, Manuel Osake.

(G. C.—2.872)

(B.—3.843)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02